



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

*"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"*

## **ORDENANZA N° 257/2024**

### **TEMA: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL "VI ENCUENTRO NACIONAL DE MARCHA NORDICA"**

**VISTO:** La nota de solicitud de Declaración de Interés Municipal del "VI ENCUENTRO NACIONAL DE MARCHA NORDICA", presentada ante el Honorable Concejo Deliberante, por representantes de la Unidad de Mastología del Hospital Zonal De Esquel y A.L.C.E.C. y la Ordenanza N° 09/02 y su modificatoria 12/14 "Régimen de distinciones, reconocimientos y precedencias" (Expte. 347/24) y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el VI Encuentro Nacional de Marcha Nordica, organizado entre la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Esquel, la Unidad de Mastología del Hospital Zonal De Esquel y A.L.C.E.C. (Asociación de Lucha Contra el Cáncer), se corresponde con una jornada a realizarse en la ciudad de Esquel desde el día 16 hasta el 23 de noviembre de 2024 y contará con la participación de alrededor de 300 personas provenientes de todo el país que permanecerán en la Ciudad durante la semana del encuentro.

Que, la Marcha Nórdica es una actividad física de bajo impacto que incorpora al caminar la utilización de bastones especialmente diseñados; permite potenciar el paso y aumentar la intensidad, generando múltiples beneficios para la salud. La técnica es originaria de Finlandia y permite combinar el movimiento de los brazos y las piernas para favorecer el entrenamiento cardiovascular y fortalecer la musculatura de brazos y tronco, a la vez que aumenta el gasto energético y mejora la condición física. Se convierte así en una actividad ideal para todas las edades y niveles físicos.

Que, entre sus múltiples beneficios se pueden señalar: aumento de la coordinación, sensación de bienestar, estimula el sistema inmunitario, propicia la prevención de Osteoporosis, mejora la salud articular y cardiovascular, aumenta la resistencia muscular del tren superior fortaleciendo los brazos; la caminata al aire libre y de manera grupal trae beneficios emocionales.

Que, la práctica Marcha Nórdica es una actividad en constante expansión en Argentina y en Esquel toma un camino de prevención específico a través del Proyecto "UN PASO SALUDABLE".





H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

Que, esta práctica da respuesta a un trabajo en conjunto entre la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Esquel, la Unidad de Mastología del Hospital Zonal De Esquel y A.L.C.E.C.(Asociación de Lucha Contra el Cáncer), en la búsqueda de una actividad física que permita la prevención del linfedema que se produce en mujeres que como parte de sus tratamientos contra el cáncer de mama, han tenido una cirugía axilar.

Que la Escuela Argentina de Marcha Nordica elige la Ciudad de Esquel como Sede para la realización de tan importante evento del presente año.

Que la ordenanza 09/02 crea la figura de reconocimiento de "Interés Municipal" a reuniones que aporten una positiva contribución que beneficie la acción que en estas materias desarrolla el Estado municipal, entre otras, una vez evaluadas los antecedentes de las instituciones organizadoras, y la naturaleza y finalidad de los actos;

Que, la Comisión de Promoción Social, Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante emitió despacho favorable.

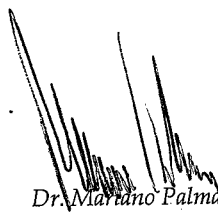
**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

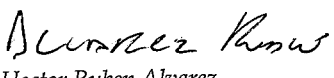
### ORDENANZA

**ART.1º: DECLÁRASE** de Interés Municipal el "VI Encuentro Nacional de Marcha Nordica, organizado entre la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Esquel, la Unidad de Mastología del Hospital Zonal De Esquel y A.L.C.E.C.(Asociación de Lucha Contra el Cáncer), que se llevará a cabo, en la ciudad de Esquel desde el día 16 y hasta el 23 de noviembre de 2024.

**ART. 2º:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 18 de octubre de 2024.

  
Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

  
Hector Ruben Alvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 15ª Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta Nº 22/2024, registrada como Ordenanza Nº 257/2024.






H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN:** 22 de octubre de 2024

  
**Luis María Aguirre**  
Secretario Gral. de Coordinación  
Municipalidad de Esquel

  
**Matías F. Taccetta**  
Intendente  
Municipalidad de Esquel

